

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 23 AGO. 2016

VISTOS:

- Ley de Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta dirigida al Alcalde la Comuna
- 3.- Fotocopia de Permisos Municipales
- 4.- Fotocopia Carnet de Identidad

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el Pago del Permiso Municipal de los siguientes comerciantes ambulantes:
- Don Raúl Llancanao Nahuel Rut. N° Menor Rol 355-062 Mes de Agosto 2016.
  - Doña Deidamia Alegria Gutiérrez Rut. N° Frutas y Verduras Rol 3355-2094 Mes de Agosto 2016.
- ubicado en la Pagodas de Calle Bulnes rubro Paquetería ubicada en calle Bulnes frente al N° 802 rubro
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo al contribuyente antes señalado.
- 3.- La Tesorería Municipal procederá a descargar la orden de Ingreso pendiente del comerciante indicado anteriormente.
- 4.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la Inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JF/PA/R/VMR/RGO.  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

